

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APERTURA Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO KZGUNEA DE EIBAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA KONEKTA ZAITEZ CIUDADAN@

En Eibar, a 19 de mayo de 2004.

REUNIDOS

D./Dña. Ignacio M^a Arriola Lopez, en representación del AYUNTAMIENTO DE EIBAR.

D. Agustín Elizegi Etxeberria, en representación de EJIE.

EXPONEN

Que el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 10 de abril de 2001, acordó incluir el Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" en el Plan "Euskadi en la Sociedad de la Información".

Que el mencionado Programa deriva del Compromiso del Lehendakari "Internet para todos" y pretende dotar de centros de acceso a Internet en los que se desarrollen programas de autoformación y formación presencial en los municipios de Euskadi, en colaboración con los distintos ayuntamientos. Se pretende lograr a medio plazo que la mayoría de los/las ciudadanos/as y, en especial, aquellos colectivos que más distantes se encuentren del conocimiento de las nuevas tecnologías; (parados/as de larga duración, amos/as de casa, tercera edad, etc.) adquieran una suficiente destreza que evite su discriminación por el desconocimiento de las nuevas herramientas de la Sociedad de la Información.

Que el Gobierno Vasco y la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) firmaron un acuerdo el 20 de junio 2001 con objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha de una red de centros de acceso a la Sociedad de la Información (Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@").

Que el Consejo de Gobierno Vasco en el Acuerdo de 10 de abril de 2001 encomienda a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones la gestión y el seguimiento del programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" y le faculta para atribuir a EJIE cuantas tareas de contenido informático sean necesarias para el desarrollo del programa. El carácter instrumental de EJIE, como entidad destinada a la satisfacción de las necesidades informáticas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su conocimiento del entramado de la Sociedad de la Información constituyen elementos imprescindibles para el correcto desarrollo del "Programa Konekta Zaitetz Ciudadan@". En este sentido, con fecha 20 de junio de 2001, se suscribe un Convenio de colaboración entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco y EJIE en virtud del cual corresponderá a esta sociedad formalizar con los ayuntamientos los acuerdos precisos para la coordinación de la gestión de los centros.

Que el Departamento de Hacienda y Administración Pública ha aceptado la adhesión al "Programa "Konekta Zaitetz Ciudadan@" del Ayuntamiento de Eibar.
En consecuencia, constatan el interés mutuo en colaborar en la apertura y explotación posterior del centro KZgunea de Eibar en base a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre EJE y el Ayuntamiento de Eibar con el fin de abrir y explotar el centro KZgunea de Eibar en el que se desarrollen programas de autoformación, formación presencial y resto de servicios; a fin de conseguir que la mayoría de la población, y, en especial, los colectivos más desfavorecidos, como parados/as de larga duración, amos/as de casa, tercera edad, etc. adquieran las destrezas suficientes que eviten su discriminación por el no conocimiento de las nuevas herramientas de la Sociedad de la Información.

SEGUNDA. OBJETIVOS A ALCANZAR

En el marco de los objetivos globales enunciados en la parte expositiva del presente Convenio, la colaboración que se articula tratará de alcanzar los siguientes objetivos:

- Crear el centro KZgunea de Eibar conforme a las líneas marcadas en el Documento Estratégico KZC@.
- Formar a los/as ciudadanos/as del Municipio en las nuevas tecnologías de forma libre y universal y de manera estructurada. La organización, selección de asistentes y disponibilidad de recursos correrán a cargo del/la tutor/tutora del centro.
- Asegurar la prestación del servicio potenciando una imagen de calidad en el centro.
- Integrar dicho centro en la red global de centros con el fin de que se beneficie de las actuaciones globales que se emprendan.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EJKI

EJKI asume las siguientes obligaciones:

- Dirigir el KZgunea de Eibar encuadrado en la red de centros, en base al Centro de Gestión KZC@ y que dispondrá de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la consecución de los objetivos marcados. El funcionamiento de los KZgunea de los diferentes municipios será homogéneo y seguirá los métodos y procedimientos descritos en el Plan de Calidad (PQKZ70Vxx) según el cual se rigen todos los procesos y servicios del programa que están avalados con la obtención del certificado ISO 9001-2000 e IQNet por parte de AENOR con fecha de Julio del 2001. Este Plan de Calidad es público y accesible previa petición al Centro de Gestión KZC@.
- Dotar al KZgunea de Eibar de los recursos humanos, tecnológicos y didácticos necesarios, para conseguir los objetivos planteados, asumiendo los costes que de ello se deriven. Cabe resaltar los siguientes:
 - Infraestructuras Técnicas (PCs, líneas de comunicaciones, ...): Tanto su adquisición, mantenimiento posterior, así como la reparación y sustitución. Las características y el número de los equipos se recogen en el Anexo 1.
 - Material de formación y divulgación que configuren el catálogo de servicios dirigido a promocionar las tecnologías objeto del programa KZC@.
 - Tutor/a cuya presencia garantizará el correcto funcionamiento del centro, conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad. El proceso de contratación y las condiciones serán las establecidas en el Plan de Calidad, asumiendo su responsabilidad el Centro de Gestión KZC@. La relación de personal se recoge en el Anexo 1, así como el horario inicial de apertura del centro.
 - Sistema de Información que posibilite la gestión del centro (estadísticas de uso, de actividades, etc.). La relación de indicadores se recoge en el Plan de Calidad.
 - Apoyo del Centro de Gestión KZC@ en labores de CAU, mantenimiento, soporte, etc..
- La vinculación del personal asociado al proyecto con el Gobierno Vasco exime de cualquier compromiso contractual o de vinculación laboral al Ayuntamiento. El/la tutor/a del centro KZgunea no tendrá, en ningún caso, relación laboral ó profesional con la Administración Local respectiva.
Colaborar con el Ayuntamiento en la divulgación, entre los/las ciudadanos/as, de las actividades que se desarrollen en el centro, en aras de conseguir una máxima participación de los/las ciudadanos/as del Municipio. EJKI utilizará y asumirá los medios necesarios (materiales, personales y económicos) en aquellas acciones divulgativas que sean de aplicación, de manera general, a los tres Territorios Históricos.

- Coordinar las actividades del centro con otras iniciativas institucionales que permitan una máxima sinergia y rentabilidad de las mismas, en beneficio de los/las ciudadanos/as del Municipio.
- Proporcionar al Ayuntamiento la información relativa al funcionamiento cotidiano del centro y de las acciones de mejora que se acometan, en aras de mantener un equilibrio entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos.
- Proporcionar la imagen corporativa y las orientaciones de construcción, mobiliario y organización de locales que se detallan en el Plan de Calidad.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Eibar asume las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al programa KZC@, sin coste alguno, el local cuyas características se recogen en el Anexo 1 y dotarlo de condiciones de acceso adecuadas, garantizando siempre la apropiada identificación y rotulación del centro KZgunea. Acondicionarlo en cuanto a mobiliario, pintura, etc., conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad.
- Asumir la responsabilidad civil y, en consecuencia, contratar los seguros necesarios y establecer las normas de seguridad pertinentes, correspondientes a los locales e instalaciones de titularidad municipal.
- Mantener el local en las condiciones adecuadas en cuanto a limpieza, agua, energía eléctrica, etc., conforme a las pautas establecidas en el Plan de Calidad y asumir los costes derivados.
- Designar responsables municipales:
 - De carácter institucional que mantenga la relación con los/las responsables institucionales del Gobierno Vasco.
 - Y/o de carácter técnico que mantenga la interlocución con los/las responsables del servicio ubicados en el Centro de Gestión KZC@.
- Divulgar la existencia del centro y las actividades que se desarrollen en el mismo, utilizando los medios que disponga al efecto el Ayuntamiento (Revista Municipal, mailings, ...) en coordinación con el/la responsable de Comunicación e Imagen del programa KZC@, siguiendo las pautas establecidas en el Plan de Calidad.
- Los medios necesarios para la divulgación, tanto materiales, personales, como económicos, serán asumidos por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento utilizará estos medios en aquellas acciones divulgativas que se refieran sólo a las actividades del centro en el ámbito local del Municipio.

QUINTA. ACUERDOS GENERALES

Además de las obligaciones enumeradas, EJIE y el Ayuntamiento de Eibar acuerdan los siguientes puntos:

- Establecer la vigencia de este Convenio hasta la finalización del Programa KZC@, que será comunicada con antelación, o antes de mutuo acuerdo, o por decisión de EJIE en caso de desvío de los objetivos.
- El KZgunea de Eibar se abre al público para cumplir los objetivos del programa KZC@ según el Plan de Calidad. Dado que el programa KZC@ busca llegar al máximo de la población posible en los tres Territorios Históricos, se puede dar la circunstancia de que, una vez cumplidos los objetivos razonables de actividad del KZgunea en el municipio de Eibar, se trasladen recursos de equipos y personal a otras localidades a las que el proyecto KZC@ también quiera ofertar sus servicios. De este modo, tanto el número de terminales, número y dedicación horaria de tutores/as, como el horario del KZgunea pueden variar durante la vigencia del proyecto, manteniendo siempre una presencia mínima del proyecto KZC@ en el KZgunea de Eibar hasta la finalización del proyecto.
- Así mismo, el calendario laboral del KZgunea de Eibar se adaptará al calendario general para todos los KZgunea.
- Cada una de las partes mantiene la propiedad y titularidad de los bienes y recursos aportados al proyecto una vez que se acuerde el cierre del centro; lo cual podrá acontecer a la finalización del programa o a un acuerdo, entre las partes, por el cual se considere que el centro no cumple con los objetivos marcados por el programa KZC@.
- Aceptar el papel de EUDEL como interlocutor común y/o mediador en caso de conflicto.

El Anexo que forman parte de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes.

Ignacio M^a

Fdo.: Sr. L

Eibar

Director General de EJIE

ANEXO 1

KZGUNEA DE EIBAR

DEFINICIÓN KZGUNEA SERVICIO ESTÁNDAR

El servicio estándar KZgunea a partir de 2004 se define en los siguientes términos:

Generalidades:

- **Calendario Laboral:** KZgunea establecerá un calendario laboral estándar anual para todos sus centros y que se elaborará durante el primer trimestre del año. Este calendario laboral contemplará siempre los festivos de carácter municipal, provincial, autonómico y nacional aprobado por el Gobierno. Además, con carácter general el mes de agosto será considerado como festivo para todos los KZgunea. El calendario laboral se comunicará a los ayuntamientos tan pronto como sea aprobado por el Centro de Gestión.
- **Utilización del centro:** previa petición del ayuntamiento según el protocolo establecido al efecto, el ayuntamiento puede solicitar el uso del KZgunea y sus instalaciones.
- **Aperturas de los locales:** siempre que sea posible, se facilitará al máximo la apertura del centro KZgunea a los tutores del programa y/o los monitores de programas asociados a KZgunea en los horarios que se requieran para ofrecer los servicios de formación KZgunea y de formación externa.
- **Colaboración en la promoción:** siempre que sea posible el ayuntamiento colaborará en la promoción de los servicios que se ofrezcan desde KZgunea. Esta colaboración puede suponer un coste para el ayuntamiento en la impresión de cartas, reparto de propaganda proporcionada por KZgunea, actos de promoción del centro, etc.

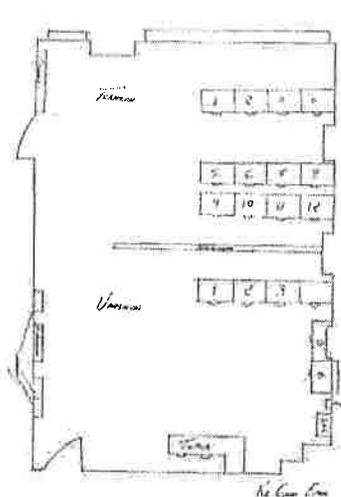
Centros Tipo A:

Personal: 1 tutor mínimo por centro.

Local: En el Municipio de Eibar se ha abierto 1 local:

KZGUNEA	CALLE	Nº	C. P.	TELEF.
Eibar	Carmen Kalea	3-Bajo	20600	943120390

Plano del local:



Señalética del local: Se ofrecerá un espacio identificativo a cada Ayuntamiento suficiente de manera que no interfiera en la señalética identificativa de los KZgunea.

Horario: 8 horas diarias de lunes a viernes entre las 08:00 y las 22:00 h (el horario concreto se decidirá entre ayuntamiento y KZgunea manteniendo jornadas de 4 h. en jornada partida y manteniendo como horario preferente de 09:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 h.).

Servicios:

- a) **Navegación:** servicio de navegación con apoyo de tutor como mínimo 4 horas diarias (si bien el tutor no tiene por qué estar exclusivamente para la atención de este servicio).
- b) **Formación KZgunea:** cursos del catálogo de cursos KZgunea según la demanda de los usuarios. Los cursos podrán ser cancelados si no se alcanza el 60 % de las plazas disponibles (porcentaje que se reducirá a un 50% en el caso de cursos programados en euskera).
- c) **Formación sectorial:** cursos pertenecientes a otros programas de iniciativa institucional que se dirigirán al sector de ciudadanos que el programa en cuestión designe. Estos cursos podrán ser impartidos por personal tutor de KZgunea y/o personal monitor del propio programa, por lo que en ocasiones la presencia del personal tutor de KZgunea no tiene por qué ser necesaria.
- d) **Usuarios Activos:** apoyo a la creación de páginas web para las asociaciones del municipio (previa aceptación de la solicitud de incorporación al programa).
- e) **Otros servicios:** otros servicios que se puedan ofrecer desde KZgunea.
- f) **Información:** KZgunea ofrecerá información mensual al ayuntamiento sobre la utilización de los servicios por parte de los ciudadanos. La información tiene un carácter estándar. Las peticiones de información extraordinaria pueden suponer un coste adicional a quien la solicite.
- g) **Equipamiento:** los centros contarán con un mínimo de 10 ordenadores en formación y 5 en navegación en una única sala.

EJIE ha dotado inicialmente al KZgunea de Eibar con el siguiente material:

18 ESTACIONES

Características mínimas:

Compaq Deskpro EN sobremesa.

Intel Pentium III, 866 (mínimo).

Cache L2 256 KB.

Monitor de 15".

Teclado PS/2 con 8 teclas programables de acceso fácil a Internet y Aplicaciones.

Ratón PS/2 con 2 botones y rueda de desplazamiento.

CD ROM 48 X.

1 SERVIDOR

Características mínimas:

Procesador Intel Pentium III 933 Mhz.

Cache de nivel 2 256 kb.

Monitor 15".

Teclado y ratón.

CD-Rom 48x IDE.

LICENCIAS

1 Licencia MS Office 2000 en el servidor.

1 Licencia del Sistema Operativo del servidor.

1 Licencia Antivirus del servidor.

18 Licencias del Sistema Operativo de las estaciones.

18 Licencias Antivirus de las estaciones.

1 DISPOSITIVO DE IMPRESIÓN

Impresora de red de alta capacidad, tipo Hp Laserjet 4100N.

Bandeja universal de 500 hojas (tamaños A4, letter, legal executive).

OTROS DISPOSITIVOS

1 Router.

1 Scanner.

COMUNICACIONES

0 HUB de 16 bocas con soporte doble velocidad "Dual Speed".

1 SWITCH de 24 puertos.

Características del municipio: los centros tipo A estarán en municipios con una población superior a 10.000 habitantes, de modo que todos los municipios de más de 10.000 habitantes tendrán al menos un centro tipo A.

Ampliación de servicios: la ampliación de estos servicios se concretará por medio de acuerdos específicos. Los servicios se pueden ampliar incorporando:

- horario nocturno
- sábados y festivos
- agosto
- dedicación de tutor (más de un tutor por centro)

SERVICIOS NO ESTÁNDAR KZGUNEA

En aquellos casos en los que el ayuntamiento solicite de KZgunea algún servicio que se salga del estándar establecido anteriormente, estos servicios se regularán del siguiente modo:

- A) Los servicios contarán siempre con la presencia de personal tutor de KZgunea.
- B) En el caso de que se requieran servicios de formación que no estén incluidos en el catálogo de cursos de KZgunea, ni en el de la formación externa, los monitores no serán aportados por KZgunea, si bien puede ser indispensable la presencia de personal tutor de KZgunea durante el desarrollo de los mismos.
- C) Para aquellos servicios en los que se solicite la presencia de un tutor, éste puede desarrollar labores de formación (en este caso los cursos sólo se cancelarían en las condiciones que establezca el ayuntamiento) con la frecuencia que el ayuntamiento solicite (X % del tiempo, o bajo demanda de usuarios). La presencia de un tutor KZgunea garantiza el servicio de navegación siempre que el centro sea de una única sala fácilmente controlable por una persona sola. Sin embargo, la presencia de tutor no garantiza que la navegación sea asistida, cuando este tutor se encuentre haciendo labores de formación.
- D) Los precios de tutor que se soliciten más allá del servicio estándar se regulan del siguiente modo (el precio base se actualizará cada año):

Tipo Hora	Perfil Tutor Básico KZgunea (Tarifas 2004)	Perfil Tutor Especializado (Tarifas 2004)
Base	25,63 €	49,90 €
Diurna Sábado a Domingo (Base X 1,25)	25,63 € X 1,25	49,90 € X 1,25
Nocturna Lunes a Viernes (Base X 1,50)	25,63 € X 1,50	49,90 € X 1,50
Nocturna Sábado a Domingo (Base X 1,75)	25,63 € X 1,75	49,90 € X 1,75
Festividades (local, provincial, autonómico y estatal), Nochebuena, Nochevieja, Año Nuevo y Navidad (Base X 2)	25,63 € X 2	49,90 € X 2

- 1) El precio es bruto por hora de trabajo correspondiente al año 2004.
- 2) Al precio base se le aplicarán una serie de correcciones según volumen:

Contratación	Corrección sobre precio base
Superior o igual a 20 horas/semana	Reducción del 13%
Menor de 20 mayor de 10 horas/semana	Sin corrección
Menor de 10 horas/semana	Incremento del 8%

- E) EJIE repercutirá al ayuntamiento la facturación mensual que por este personal se realice.
- F) Los procesos de selección de personal KZgunea se realizan según los procesos establecidos en el Plan de Calidad de KZgunea, sin la intervención de terceros a menos que KZgunea lo solicite.